

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA ESTANCIAS Y ESTADÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UPZMG", REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL MTRO. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ, Y POR OTRA PARTE, "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TUXCUECA, JALISCO", A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF TUXCUECA", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA, C. ADRIANA ALEJANDRA RUIZ VALERIANO, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### A. DECLARA "LA UPZMG", A TRAVES DE SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

Que, de conformidad con el artículo único de la publicación de su ley orgánica, que fue expedida mediante decreto 20449 y publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 10 de febrero de 2004 y que en ella se establece que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

"LA UPZMG", tendrá por objeto:

- Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.
  - Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional.
  - Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que los soliciten.
  - Elaborar programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica de la región y el estado.
- II.3. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, el Mtro. Víctor Ravelero Vázquez, con atribuciones dispuestas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Que señala como su domicilio legal ubicado Av. Adolf B. Horn # 8941 colonia Arvento, Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670.

#### B. DECLARA "DIF DE TUXCUECA", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 30 40 99 00

[www.upzmg.edu.mx](http://www.upzmg.edu.mx) vinculacion@upzmg.edu.mx

*Cynthia Savine Vergara Padilla*

*[Handwritten signature]*

- a) Que la C. Adriana Alejandra Ruiz Valeriano, es directora del "DIF DE TUXCUECA", quien acredita su personalidad y atribuciones para la firma del presente convenio como persona moral y RFC.
- b) Que tiene su domicilio ubicado en Benito Juárez no. 68, col. centro cp.49440, en san Luis Soyatlán, municipio de Tuxcueca, Jalisco, correo electrónico: tuxcueca@difjalisco.gob.mx, teléfono: 3767640342.
- c) Que nuestro objetivo es:

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones previstos en las siguientes declaraciones:

#### DECLARAN AMBAS PARTES:

- a. Que, en dicho Convenio, se pactan diversos acuerdos entre los que obran el relativo a las ESTANCIAS y ESTADÍA, como acciones concretas que serán reguladas por el presente Convenio Específico.
- b. Que, para la ejecución de la tarea anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades señaladas en el presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones señalados en las siguientes.

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA. - DEFINICIÓN DE ESTANCIAS Y ESTADÍA.

Las Estancias o Estadía, son proyectos 100% prácticos, realizados directamente dentro del "DIF DE TUXCUECA", con la finalidad de que los estudiantes próximos a egresar pongan en práctica todos y cada uno de los conocimientos adquiridos durante el transcurso de su carrera, haciendo esto directamente en el campo laboral de forma que cumplan con un horario tal y como si fuera un trabajador más de la empresa.

##### SEGUNDA. - DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍA.

La duración de las ESTANCIAS será de 90 a 210 horas en total, las cuales deberán realizarse por estudiantes que se encuentren cursando entre el cuarto y séptimo cuatrimestres de su carrera.

La duración de la ESTADÍA deberá cubrir 600 horas, las cuales deberán realizarse por estudiantes que se encuentren cursando el décimo cuatrimestre de su carrera.

##### TERCERA. - DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍA.

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 30 40 99 00

[www.upzmg.edu.mx](http://www.upzmg.edu.mx) vinculacion@upzmg.edu.mx

Cynthia Savine Vargas Pedilla



Para el cumplimiento del período de las Estancias o Estadía, "LA UPZMG", concierne con el "DIF DE TUXCUECA", la disponibilidad de lugares y la asignación de proyectos.

Durante los períodos de las Estancias o Estadía, se deben observar los siguientes puntos por las partes:

- a) El horario diario del estudiante no debe ser mayor a 8 ni menor a 4 horas, las cuales podrán realizarse de lunes a viernes, con opción a modificación en cuanto a los días de la semana, previo acuerdo de las partes.
- b) El estudiante deberá ser apoyado por un asesor académico de la "LA UPZMG", y un asesor por parte del "DIF DE TUXCUECA", para facilitar su inducción al ambiente de trabajo y aumentar la eficiencia del mismo, con el objetivo de validar competencias.
- c) Por lo que se refiere a la Estadía, el proyecto desarrollado se debe plasmar en un reporte y será expuesto para los propósitos de titulación ante un jurado que se integra por personal académico de "LA UPZMG".
- d) Todo estudiante que sea admitido por el "DIF DE TUXCUECA", para que realice sus estancias o estadía, ingresa solo en calidad de practicante, por lo que el "DIF DE TUXCUECA", no establece en ningún caso relación laboral con el estudiante o docente, por lo que ante cualquier reclamación que se reciba al respecto, "LA UPZMG", se obliga jurídica, laboral, administrativa y económicamente a dejar libre de toda responsabilidad al "DIF DE TUXCUECA", por lo que sus estancias o estadía, no tendrá ninguna remuneración económica, salvo que la empresa quiera dar, ya sea un apoyo económico o salario, como si fuera un empleado.

**CUARTA.** - Son obligaciones de la "LA UPZMG", respecto de las Estancias o Estadía, las siguientes:

- a) Promover y supervisar la selección de candidatos para realizar Estancias o Estadía, en las instalaciones del "DIF DE TUXCUECA".
- b) Supervisar y sancionar, en caso de que los estudiantes no asistan de manera puntual desde el inicio de las Estancias o Estadía, durante el periodo de duración de las mismas.
- c) Proteger a los estudiantes que realicen su Estadía, mediante seguro facultativo contratado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- d) Sujetarse a las normas y políticas definidas por el "DIF DE TUXCUECA".
- e) Participar en la elaboración y desarrollo de los programas de trabajo.
- f) Cumplir con calidad y tiempo con las actividades señaladas en el proyecto de estadía.
  
- g) Designar un asesor académico para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes.
- h) Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrolla el estudiante dentro de las instalaciones del "DIF DE TUXCUECA".
- i) Realizar las modificaciones en los reportes técnicos y memorias que elabore el estudiante bajo las indicaciones del asesor empresarial designado, con la finalidad de guardar el secreto industrial.
- j) Guardar la confidencialidad y privacidad necesaria del "DIF DE TUXCUECA", en el desarrollo de sus negocios.

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 30 40 99 00

[www.upzmg.edu.mx](http://www.upzmg.edu.mx) vinculacion@upzmg.edu.mx

*Cynthia Savine Vengas Padilla*

**QUINTA.** - Son obligaciones del "DIF DE TUXCUECA", respecto de las Estancias o Estadía, las siguientes:

- Supervisar a los estudiantes durante las estancias o estadía, durante el periodo de duración de la misma.
- Informar a la "LA UPZMG", en caso de que los estudiantes no asistan de manera puntual desde el inicio de las estancias o estadía.
- Cumplir con las actividades señaladas en el proyecto de estancias o estadía.
- Designar un asesor del "DIF DE TUXCUECA", para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes.
- Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrolla el estudiante dentro de las instalaciones del "DIF DE TUXCUECA".
- Autorizar tres días como máximo de inasistencias del estudiante a la empresa, para que atienda cuestiones relacionadas con procesos administrativos en la UPZMG.

**SEXTA.-RESPONSABLES.** -Para la coordinación general de este convenio "AMBAS PARTES", designan como responsables operativos de dar seguimiento al presente convenio, a los siguientes funcionarios, debiendo continuar en el futuro quienes los sustituyan en sus cargos o funciones serán:

Por el "DIF DE TUXCUECA", la C. Adriana Alejandra Ruiz Valeriano en su carácter de Directora

Por "LA UPZMG", el Mtro. Julio Cesar Luna Rodríguez, en su carácter Subdirector de Vinculación, Difusión y Extensión Universitaria.

**SÉPTIMA.** -Vigencia:

El presente Convenio entrará en vigor, a partir de la fecha de su firma, tendrá una de 2 años, y podrá modificarse en cualquier momento. Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días hábiles después de recibir la notificación, continuando las acciones o proyectos que se encuentren en desarrollo hasta su conclusión.

Leído por las partes y enterados del contenido y alcance del mismo, lo firman por duplicado al margen y al calce, en Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, el 10 de enero del 2022

**"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"**

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 30 40 99 00

[www.upzmg.edu.mx](http://www.upzmg.edu.mx) vinculacion@upzmg.edu.mx

Cynthia Savine Vargas Padilla



POR "LA UPZMG".



**MTRO. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ**  
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL.

POR "DIF DE TUXCUECA".



**C. ADRIANA ALEJANDRA RUIZ VELERIANO**  
DIRECTORA GENERAL

POR "LA UPZMG".



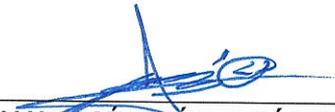
**MTRO. JULIO CESAR LUNA RODRIGUEZ**  
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN, DIFUSIÓN, Y  
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

POR "DIF DE TUXCUECA" U.B.R.



**C. CINTYA SAVINE VARGAS PADILLA**

AUXILIAR DE UBR

  
**ING. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ SÁNCHEZ**  
JEFE DEL DEPTO DE ESTANCIAS,  
ESTADÍA, Y SERVICIO SOCIAL.

  
**ING. ANTONIO DE JESUS ORELLANA  
GONZALEZ**  
JEFE DE EMPRENDIMIENTO Y VINCULACIÓN.

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.  
Tel: 30 40 99 00

[www.upzmg.edu.mx](http://www.upzmg.edu.mx) vinculacion@upzmg.edu.mx



1920  
1921  
1922  
1923  
1924  
1925  
1926  
1927  
1928  
1929  
1930  
1931  
1932  
1933  
1934  
1935  
1936  
1937  
1938  
1939  
1940  
1941  
1942  
1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025